



Registro Salida Nº: 1428 Fecha: 22/03/2016

Nº/ EXP: 277-11/RLT/A82099367/SGR.

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO POR LA QUE SE MODIFICA LA AUTORIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA VARIANTE DEL JUEGO DE «RULETA EN VIVO» CON LA QUE CUENTA LA ENTIDAD PREMIERE MEGAPLEX, S.A.

En cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego y en el Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 13/2011 en lo relativo a licencias, autorizaciones y registros del juego, la Orden EHA/3085/2011, de 8 de noviembre por la que se aprueba la reglamentación básica del juego de Ruleta (en adelante, Orden EHA/3085/2011), y en consideración a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 15 de diciembre de 2011, D. Mario Rodríguez Valderas, en nombre y representación de la entidad PREMIERE MEGAPLEX, S.A., con C.I.F. número A82099367, con domicilio social en Madrid, en la calle Enrique Jardiel Poncela, 4, y domicilio a efectos de comunicaciones en la Carretera de Fuencarral a Alcobendas, nº 4 de Madrid, presentó su solicitud de licencia singular para el desarrollo y explotación del tipo de juego "RULETA", vinculado a la modalidad de juego "OTROS JUEGOS" referida en la letra f) del artículo 3 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego (en adelante LRJ). Mediante Resolución de la Dirección General de Ordenación del Juego de fecha 1 de junio de 2012 se otorgó provisionalmente la licencia singular para el desarrollo y explotación del tipo de juego "Ruleta" a la entidad "PREMIERE MEGAPLEX, S.A.".

Segundo. Con fecha de 19 de noviembre de 2013, la entidad "PREMIERE MEGAPLEX, S.A.", presentó una solicitud de autorización para la implantación de la variante del tipo de juego denominada "Ruleta en vivo" que se define en la Orden EHA/3085/2011. Para la necesaria acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 14 y 15 de la referida Orden, el interesado aportó junto con su solicitud la documentación acreditativa de que el lugar físico donde se preveía el desarrollo de la variante del juego

Nº Ref.: NDGAW/01341

R.D. (*): febca64306d5336e9900fa5152635c5b76e9a5ba

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Código Seguro	1700332604773357833608-DGOJ	Fecha	22/03/2016 11:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.		
Firmado por	Director General.- CARLOS HERNÁNDEZ RIVERA		
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=1700332604773357833608-DGOJ	Pagina 1 de 4	



Registro Salida Nº: 1428 Fecha: 22/03/2016

contaba con la autorización para el juego de la Ruleta expedida por el órgano competente de la correspondiente Comunidad Autónoma, y que el material de juego que iba a emplearse estaban homologados por la citada Comunidad Autónoma. Cumplidos los oportunos trámites, mediante resolución de esta Dirección General de Ordenación del Juego de fecha 16 de diciembre de 2013, se otorgó la solicitud presentada.

Tercero. Con fecha de 5 de febrero de 2016, Dña. María de la O del Río Moreno, en nombre y representación de la entidad Premiere Megalplex, S.A.U., presentó un escrito mediante el que notificaba el cambio de ubicación física en que se preveía el desarrollo de la variante del juego denominada "Ruleta en vivo", así como del necesario material de juego, con respecto al que sirvió de base para el otorgamiento de la autorización con la que cuenta el operador, y solicitaba la autorización de los referidos cambios en el desarrollo de la actividad. El interesado ha aportado junto con su solicitud toda la documentación exigida al efecto en los artículos 14 y 15 de la referida Orden, en relación con la nueva ubicación física donde se propone el desarrollo de la variante "Ruleta en vivo".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 14.4 de la Orden EHA/3085/2011 establece que los operadores del tipo de juego Ruleta podrán contar con mesas en las que se practique la variante de juego "Ruleta en Vivo", cuyas normas específicas se establecen en el artículo siguiente de la misma Orden. Igualmente, en el citado artículo 14.4 se establece que la implantación de esta variante de juego requerirá la previa solicitud a la Comisión Nacional del Juego.

Segundo. El artículo 14.4 de la Orden EHA/3085/2011 establece que "Sólo podrán realizarse partidas de «Ruleta en vivo» en aquellas ubicaciones físicas del territorio nacional donde el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma a la que pertenezcan haya autorizado el juego de la Ruleta". Por su parte, el artículo 15.1 de la misma Orden establece que "La naturaleza de los elementos del juego de ruleta en vivo, tales como la mesa, la ruleta y el resto de útiles, accesorios y aparatos utilizados en la partida física de «Ruleta en vivo», deberá ser física y en ningún caso, virtual. Dichos elementos deberán cumplir todos los requisitos de homologación que, al respecto, tenga establecidos la

Nº Ref.: NDGAW/01341

R.D. (*): febca64306d5336e9900fa5152635c5b76e9a5ba

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Código Seguro	1700332604773357833608-DGOJ	Fecha	22/03/2016 11:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.		
Firmado por	Director General.- CARLOS HERNÁNDEZ RIVERA		
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=1700332604773357833608-DGOJ	Pagina 2 de 4	



Registro Salida Nº: 1428 Fecha: 22/03/2016

Comunidad Autónoma en la que radique el lugar autorizado para la práctica del juego de la Ruleta en que se celebre la partida.". De la documentación presentada por el operador, resulta acreditado que la nueva ubicación física y el nuevo material de juego a emplear cumplen los referidos requisitos normativos para el desarrollo de la variante del juego.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional décima de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, la Dirección General de Ordenación del Juego del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas asumirá el objeto, funciones y competencias que la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, atribuye a la extinta Comisión Nacional del Juego.

Por cuanto antecede, **ACUERDA:**

Primero. Autorizar la modificación de la autorización con la que cuenta la entidad Premiere Megaplex, S.A.U., para el desarrollo de la variante del juego de «Ruleta en vivo», de tal forma que el desarrollo de la referida variante tendrá lugar en la nueva ubicación física señalada, Gran Casino de Aranjuez, Plaza de la Unesco, 1, Aranjuez (Madrid), y con el empleo del nuevo material de juego especificado por el operador interesado.

No obstante, la implantación efectiva de lo autorizado requerirá que el cambio en los sistemas técnicos del operador que se origine se autorice según lo establecido al efecto para las modificaciones sustanciales que afecten a un componente crítico en el artículo décimo de la Resolución de 6 de octubre de 2014, de la Dirección General de Ordenación del Juego, por la que se aprueba la disposición que establece el modelo y contenido del informe de certificación definitiva de los sistemas técnicos de los operadores de juego y se desarrolla el procedimiento de gestión de cambios.

Segundo. La presente modificación de la autorización se incorporará, una vez autorizada la gestión del cambio del sistema técnico, a la Licencia Singular habilitante para el desarrollo y explotación del tipo de juego Ruleta con que cuenta el operador. La vigencia de la presente modificación de la autorización se iniciará desde el momento en que haya sido dictada y se mantendrá, mientras continúen vigentes las condiciones de su otorgamiento, hasta la extinción de la Licencia Singular a la que se incorpora. El resto de condiciones

Nº Ref.: NDGAW/01341

R.D. (*): febca64306d5336e9900fa5152635c5b76e9a5ba

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Código Seguro	1700332604773357833608-DGOJ	Fecha	22/03/2016 11:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.		
Firmado por	Director General.- CARLOS HERNÁNDEZ RIVERA		
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=1700332604773357833608-DGOJ	Pagina 3 de 4	



Registro Salida Nº: 1428 Fecha: 22/03/2016

establecidas en la autorización para el desarrollo de la variante del juego de «Ruleta en vivo» continúan vigentes según lo previsto en la correspondiente resolución.

Contra la presente resolución, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el interesado podrá interponer, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Hacienda.

Nº Ref.: NDGAW/01341

R.D. (*): febca64306d5336e9900fa5152635c5b76e9a5ba

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Código Seguro	1700332604773357833608-DGOJ	Fecha	22/03/2016 11:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.		
Firmado por	Director General.- CARLOS HERNÁNDEZ RIVERA		
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=1700332604773357833608-DGOJ	Pagina 4 de 4	



Registro Salida Nº: 1762 Fecha: 08/04/2016

Rectificación de error material en la Resolución de la Dirección General de Ordenación del Juego por la que se modifica la autorización para el desarrollo de la variante del juego de «Ruleta en vivo» con la que cuenta la entidad Premiere Megaplex, S.A.

Con fecha de 22 de marzo de 2016, se dictó y notificó por esta Dirección General de Ordenación del Juego una Resolución mediante la que se modificaba la autorización para el desarrollo de la variante del juego de «Ruleta en vivo» con la que cuenta la entidad Premiere Megaplex, S.A., en el sentido de autorizar el desarrollo de la referida variante en la nueva ubicación física señalada por el interesado, y con el empleo del nuevo material de juego especificado.

Una vez notificada al interesado la referida Resolución, se ha advertido en la misma la concurrencia de un error material, a consecuencia del cual la modificación autorizada parece consistir en la sustitución de la ubicación física donde se autorizó inicialmente el desarrollo de la variante del juego por la nueva ubicación física solicitada por el interesado, cuando, en realidad, el objeto de la misma es posibilitar que coexista el desarrollo de la variante del juego denominada “Ruleta en vivo” en ambas ubicaciones físicas, con el empleo del material de juego especificado en cada caso, una vez ha quedado acreditado en cumplimiento en ambos casos de lo previsto en los artículos 14 y 15 de la Orden EHA/3085/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la reglamentación básica del juego de Ruleta.

Por tanto, y en virtud de lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con la rectificación de errores, el Antecedente Tercero de la Resolución de la Dirección General de Ordenación del Juego por la que se modifica la autorización para el desarrollo de la variante del juego de «Ruleta en vivo» con la que cuenta la entidad Premiere Megaplex, S.A., queda redactado como sigue:

“Tercero. Con fecha de 5 de febrero de 2016, Dña. María de la O del Río Moreno, en nombre y representación de la entidad Premiere Megaplex, S.A.U., presentó un escrito mediante el que notificaba la adición de una nueva ubicación física en que se preveía el desarrollo de la variante del juego denominada “Ruleta en vivo”, así como del necesario

Nº Ref.: NDGAW/01399

R.D. (*): 4ec447fac544cd607530f0758acaf9ad8481fb05

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Código Seguro	1742504937449892424086-DGOJ	Fecha	08/04/2016 11:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.		
Firmado por	Director General.- CARLOS HERNÁNDEZ RIVERA		
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=1742504937449892424086-DGOJ	Pagina 1 de 2	



Registro Salida Nº: 1762 Fecha: 08/04/2016

material de juego, con respecto al que sirvió de base para el otorgamiento de la autorización con la que cuenta el operador, y solicitaba la autorización de los referidos cambios en el desarrollo de la actividad. El interesado ha aportado junto con su solicitud toda la documentación exigida al efecto en los artículos 14 y 15 de la referida Orden, en relación con la nueva ubicación física donde se propone el desarrollo de la variante "Ruleta en vivo".

Asimismo, el párrafo primero del Acuerdo Primero de la Resolución queda redactado como sigue:

"Primero. Autorizar la modificación de la autorización con la que cuenta la entidad *Premiere Megaplex, S.A.U.*, para el desarrollo de la variante del juego de «Ruleta en vivo», de tal forma que el desarrollo de la referida variante podrá tener lugar, además de en la ubicación física inicialmente autorizada, en la nueva ubicación del *Gran Casino de Aranjuez, Plaza de la Unesco, 1, Aranjuez (Madrid)*, y con el empleo del nuevo material de juego especificado por el operador interesado."

Nº Ref.: NDGAW/01399

R.D. (*): 4ec447fac544cd607530f0758acaf9ad8481fb05

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Código Seguro	1742504937449892424086-DGOJ	Fecha	08/04/2016 11:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.		
Firmado por	Director General.- CARLOS HERNÁNDEZ RIVERA		
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=1742504937449892424086-DGOJ	Pagina 2 de 2	